

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**PROFEPA**PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTECAMINO AL AJUSCO 200  
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA  
DELEGACION TLALPÁN  
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210  
R.F.C. PFP920718FB2**PEDIDO**

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE
	24	03	18	01	01
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR		
P-ADJ-020-18	2018	P-ADJ-020-18	PROFEPA		
REQUISICION No.					

PROVEEDOR

**PROMOTORA DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MICHOACÁN,  
S.A. DE C.V.**C. PIRUL MZA 7 LT. 4AC.  
COLONIA: LOS CEDROS  
DELEGACIÓN:  
C.P. 52004 . LERMA, ESTADO DE MÉXICO.  
Email: promotoramich@gmail.com  
TEL. (55) 73156137**REPRESENTANTE LEGAL**  
HECTOR BELLO ZAVALETA

R.F.C. PES-061215-BQ3

EFECTUAR ENTREGA EN:

BOULEVARD EL PÍPILA N° 1, COL.  
TECAMACHALCO. NAUCALPAN DE  
JUÁREZ. ESTADO DE MÉXICO. C.P.  
53950.  
(PRESENTAR FACTURA ORIGINAL Y CUATRO COPIAS).

ÁREA REQUIRENTE

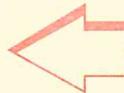
**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES Y TRANSPORTES**FECHA DE ENTREGA DIA MES AÑO  
LÍMITE AL 27 DE ABRIL DE 2017

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

**20 DÍAS POSTERIORES A LA  
RECEPCIÓN DE LA FACTURA,  
A ENTERA SATISFACCIÓN DE  
LA PROFEPA.**

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA  
LICITACION DIA MES AÑO**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA,  
DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	AGUA NATURAL, 250 ML, EMBOTELLADA MARCA BONAFONT, (** No causa IVA).	8,712	PIEZA	2.53	22,041.36
2	TÉ EN SOBRE, DIVERSOS SABORES, 4 G, MARCA VITTE. (** No causa IVA).	3,720	PIEZA	0.63	2,343.60
3	ENDULZANTE SIN CALORIAS, 2 G, MARCA SPLENDA. (** No causa IVA).	32,524	PIEZA	0.32	10,407.68
4	AZUCAR REFINADA, 5G, MARCA BAKERS & CHEFS. (** No causa IVA).	9,000	PIEZA	0.20	1,800.00
5	JUGOS VARIOS SABORES, 1L, TETRABRIK, MARCA JUMEX. (** No causa IVA).	220	PIEZA	19.18	4,219.60
6	CREMA PARA CAFÉ, 4 G, MARCA COFFE MATTE. (** No causa IVA).	10,725	PIEZA	0.57	6,113.25
7	REFRESCO EN LATA, 355 ML, VARIOS SABORES, MARCA PEPSI, MANZANITA SOL, MIRINDA, SQUIRT, ETC.	1,200	PIEZA	5.75	6,900.00
8	REFRESCO EN LATA, 235 ML, MARCA COCA COLA, LÍNEA COCA - COLA LIGHT	480	PIEZA	7.95	3,816.00
				<b>IMPORTE</b>	<b>57,641.49</b>
				<b>I.V.A</b>	<b>1,714.56</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>59,356.05</b>

LAS CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA DE LOS BIENES, SE DESCRIBEN EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO.

LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DE LA FECHA DE FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

**EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE:**  
(CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 05/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.

CONTRATACIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALESLIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONESLIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNYAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ.  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES.**ACUSE DE RECIBO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR**

RAM

PARTIDA  
PRESUPUESTAL  
No. Y NOMBRE

22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES".

#### GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúan su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

#### 2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo, podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL  
REPRESENTANTE

Hector Bello Zavaleta

FIRMA

CARGO

Representante Legal

TELEFONO

55 1145 7752

FECHA

DIA 25 MES 04 AÑO 2018

#### 3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

#### 4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

#### 5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

#### 6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

#### 7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

#### 8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por los proveedores.

#### 9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

#### 10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 11.- IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudir al Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

#### 12.- FACTURACIÓN

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA".

#### 13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.

## ANEXO I INSUMOS DE CAFETERÍA

Partida	Insumo	Presentación	Descripción	Unidad de medida	Consumo Total	Cafetería											
						Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Agua natural	250 ml	Embotellada, marca Bonafont, similar o superior	Pza.	8,712	792	792	792	792	792	792	792	792	792	2,376		
2	Té en sobre diversos sabores	4 g	Marca Vitte, similar o superior	Pza.	3,720	372	372	372	372	372	372	372	372	372	744		
3	Endulzante sin calorías	2 g	Marca Splenda, similar o superior	Pza.	32,524	2,828	2,828	2,828	2,828	2,828	2,828	2,828	2,828	2,828	9,900		
4	Azucar refinada	5g	Marca Bakers&Chefs, similar o superior	Pza.	9,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000		
5	Jugos varios sabores	1L	Tetrabrik, marca Jumex, similar o superior	Pza.	220	20	20	20	20	20	20	20	20	20	60		
6	Crema para café	4 g	Marca Coffe Matte, similar o superior	Pza.	10,725	825	825	825	825	825	825	825	825	825	4,125		
7	Refresco	355 ml	En lata, varios sabores, marca Pepsi [manzanita Sol, Mirinda, Squirt, etc.] similar o superior	Pza.	1,200	120	120	120	120	120	120	120	120	120	240		
8	Refresco	237 ml	En lata marca Coca Cola, línea Coca - Cola light	Pza.	480	48	48	48	48	48	48	48	48	48	96		

### B. CALENDARIO DE ENTREGA:

Mes	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Día	27	15	7	10	7	6	9	8	11

Las entregas se realizarán en Boulevard el Pipila No. 1, Col. Lomas de Tecamachalco, Estado de México.

Se deberá de coordinar cada entrega, con el C. Francisco Vázquez, Jefe del Almacén (54496300 ext. 16484). Se deberá de presentar factura original y 4 copias.